

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Estado

SUBSECRETARIA

Habiendo sido declarada desierta la oposición verificada últimamente para proveer una plaza de Intérprete de tercera clase, vacante en la Interpretación de Lenguas de este Ministerio, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, se anuncia una nueva convocatoria para que los que deseen tomar parte en dicho acto puedan presentar sus solicitudes en la portería de este Ministerio hasta el día 10 inclusive del próximo mes de Mayo.

Los aspirantes á la citada plaza acompañarán á sus instancias los documentos que acrediten ser españoles y mayores de edad, con certificado de buena conducta además expedido por la Dirección general de Establecimientos penales, y que han sido aprobados en las asignaturas que constituyen la segunda enseñanza oficial, bien en España, bien en el extranjero, debiendo probar en el examen á que se les someterá que tienen perfecto conocimiento del Latín y suficiente del Griego, y que poseen el Francés y el Inglés.

Se considerará como mérito muy especial el conocimiento de la Paleografía aplicada á la lectura y transcripción de manuscritos latinos y lemosinos antiguos.

Los ejercicios, que serán por escrito y consistirán en traducciones del Latín y Francés al Castellano, y de éste al Latín y Francés, y del Griego é Inglés al Castellano, darán principio diez días después de terminado el plazo de admisión de solicitudes, ó sea el 20 del dicho mes de Mayo.

Los solicitantes se presentarán con dos

ó tres días de anticipación en la oficina de la Interpretación de Lenguas.

Madrid 30 de Marzo de 1901.—El Subsecretario, J. Pérez Caballero.

Gobierno Civil

Obras públicas

Ignorándose la residencia de D. Eduardo Corredor García, propietario de una finca contigua á la estación de Castillejo y titulada «Segundo y tercer quinto de Villamejor», según manifiesta el Alcalde constitucional de Aranjuez, he dispuesto publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, el acuerdo relativo á la expropiación de dicha finca solicitada por la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, á fin de ampliar el muelle de la estación de Castillejo, concediendo un plazo de cinco días para que por sí ó por persona debidamente apoderada manifieste el interesado á este Gobierno civil lo que considere oportuno.

Madrid 30 de Marzo de 1901.—El Gobernador, Barroso.

204.—324.

D. Federico Kuntz y Amor, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que D. Ernesto Presser y Dauphin, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 1.º de Abril una solicitud pidiendo la propiedad de 30 pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre *Luisa*, sita en el punto llamado La Gahona, término municipal de Cadalso.

El terreno registrado linda al S. La Gahona, al N. Cantos del Borrego y Barbeillo, al P. pertenencias de la mina *Ernesto* y al S. Cerro Majuelito.

Designa las 30 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de la mina *Ernesto*, y desde él se medirán en dirección E. 5º 1.000 metros, donde se colocará la primera estaca; desde ésta en dirección S. 5º O. 300 metros, la segunda; desde ésta al O. 5º

N. 1.000 metros la tercera, y desde ésta N. 5º E. intestando con las pertenencias de la mina *Ernesto* 300 metros hasta el punto de partida, con lo que queda cerrado el rectángulo de las 30 pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Cadalso, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 3 de Abril de 1901.—Federico Kuntz.

204.—317.

D. Federico Kuntz y Amor, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que D. Ernesto Presser y Dauphin, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 30 de Marzo una solicitud pidiendo la propiedad de 18 pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre *Carmen*, sita en el punto llamado Puente del Mancho y el Carrascoal, término municipal de Cenicientos.

El terreno registrado linda al P. Las Posturas, al N. el Carrascoal, al S. Puente de las Posturas, al Sur el Mancho.

Designa las 18 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida una cañicata que se encuentra en el camino del Puente del Mancho y desde él se medirán en dirección SO. 150 metros ó los que resulten hasta intestar con la mina *Genoveva*, donde se colocará la primera estaca; desde ésta en dirección NO. 300 metros, fijándose la segunda; desde ésta al NE. 300 metros, la tercera; desde ésta 600 metros al SE. la cuarta; desde ésta al SO. 300 metros la quinta, y desde ésta al NO. 300 hasta la primera, con lo que queda cerrado el rectángulo de las 18 pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edic-

tos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Cenicientos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 3 de Abril de 1901.—Federico Kuntz.

204.—322.

D. Federico Kuntz y Amor, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que D. Ernesto Presser y Dauphin, vecino de esta corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 1.º del actual una solicitud pidiendo la propiedad de 30 pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre *Juanita*, sita en el punto llamado Labranza del Arroyo, término municipal de Cenicientos.

El terreno registrado linda al S. Dehesa Boyal y los Charcones, por el N. Fuente Jaral, por el O. pertenencias de la mina *Loa Mejor* y por el S. Umbría del Arroyo.

Designa las 30 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de la mina *Loa Mejor* y desde él se medirán en dirección N. 10º E. 50 metros, donde se colocará la primera estaca; desde ésta en dirección E. 10º S. 1.000 metros, fijándose la segunda; desde ésta en dirección S. 10º O. 300 metros, fijándose la tercera; desde ésta en dirección O. 10º N. 1.000 metros, fijándose la cuarta, y desde ésta en dirección N. 10º E. 250 metros, intestando con las pertenencias de la mina *Loa Mejor* hasta el punto de partida, con lo que queda cerrado el rectángulo de las 30 pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Cenicientos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus

oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 3 de Abril de 1901.—Federico Kuntz.

204.—323.

Comisión Provincial

Sesión de 22 de Marzo de 1901

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ GONZÁLEZ

Señores que asistieron:

Mejía.—Cobo Canalejas.—Martínez Contreras.—Chapaprieta.—Villanova.—Cortinas Porras.—Yáñez.—Sandoval.

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que le confiere el caso tercero del art. 98 de su ley Orgánica provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó:

Quedar enterada con profundo sentimiento de la defunción ocurrida en el día de hoy del Ilmo. Sr. D. Namiro Martínez de Tejada y Aparicio; disponer que un número de acogidos del Hospicio asista á la traslación del cadáver, á la vez que esta Comisión, invitando á los demás Sres. Diputados por si se dignan asistir, participándolo al Excmo. Sr. Gobernador, y comunicar á la familia del finado el pésame más sentido de la Corporación, que lamenta la pérdida de su distinguido Vicepresidente.

Quedar también enterada, con sentimiento, de la defunción del Profesor Auxiliar de la Escuela elemental del Hospicio, D. Simón Tadeo García Es-lava, y que se dé conocimiento á la Junta provincial de Instrucción pública para los efectos oportunos.

Conceder el socorro de 50 pesetas, según costumbre, á Manuel Rubio Martínez y á Angela Iglesias, mordidos por un perro hidrófobo el día 3 del corriente, según lo justifican con la certificación expedida por D. Dalmacio García, Catedrático de la Escuela de Veterinaria de esta corte, siempre que en el presupuesto exista crédito al efecto.

Formalizar el título del Celador de la Plaza de Toros, D. Valentín Rodríguez, consignándole el haber anual de 1.000 pesetas, según se consigna en el presupuesto vigente, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Contador de fondos provinciales.

Disponer, en cumplimiento de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 23 de Febrero próximo pasado, y de conformidad con lo propuesto por los Sres. Director del Hospital Provincial y Decano del Cuerpo Médico, que los Profesores hagan los reconocimientos facultativos en sus respectivas salas de los reclutas sometidos á observación como útiles condicionales para el servicio militar, y cuando haya necesidad de que los reclutas queden á observación y causen por esta razón estancia, si no hubiera cama vacante en la misma sala, se les autorice para que les reciban en la de distinguidos.

Acceder á lo solicitado por D. Sergio Hernández Alonso, y dejar sin efecto la cesantía decretada por el Sr. Decano del Cuerpo Médico con fecha 11 de Diciembre último, por incumplimiento del art. 60 del Reglamento, toda vez que el cargo que aquél desempeña es el de Ayudante técnico encargado del Museo Anatómico y Gabinete de autopsias del Hospital Provincial, y por tanto, independiente de las obligaciones

á que están sujetos los Alumnos internos, recomendando á la Diputación que en el próximo presupuesto haga la consignación del sueldo de este interesado independientemente de la partida de Alumnos, que es por donde ahora percibe sus haberes.

Idem á lo solicitado por D. José Romeral, y dejar sin efecto la cesantía decretada por el Sr. Decano del Cuerpo Médico con fecha 11 de Diciembre último, por incumplimiento del art. 60 del Reglamento, toda vez que el cargo de Alumno interno que viene desempeñando lo es con carácter permanente y con destino á la enfermería oftalmológica del Hospicio, por sus conocimientos especiales y técnicos, recomendando á la Diputación que en el próximo presupuesto haga la consignación del sueldo de este interesado independientemente de la partida de Alumnos internos, que es por donde ahora percibe sus haberes.

Remitir al Sr. Decano del Cuerpo Médico la instancia suscrita por los Sres. D. Santiago Díaz Romero, don Eugenio Peral Benito, D. Enrique Carralón Sojo, D. Honorio Domínguez Rodríguez, D. Angel Gómez, D. Francisco Quílez Perea y D. Hermenegildo Blesa, en súplica de que se anule la separación decretada por el Sr. Decano del Cuerpo Médico en 11 de Diciembre último de los cargos de Alumnos internos que venían desempeñando por incumplimiento del art. 60 del Reglamento, á fin de que, con urgencia, se sirva informar a erca de si la causa de que estos interesados no hayan podido aprobar dos asignaturas en el curso anterior ha obedecido á la reforma del plan de estudios del Ministerio de Instrucción pública.

Pasar á la Contaduría de fondos provinciales la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fecha 21 de Enero próximo pasado, en la que se dispone se abone lo que se adeuda á las Clínicas de la Facultad de Medicina para que compruebe si es exacta la liquidación que se acompaña, é informe acerca de los créditos que existen en presupuesto para esta atención.

Después de la protesta consignada por el Sr. Mejía respecto de la falta de calzado que existe para los acogidos del Hospicio, y dada lectura de la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 2 del corriente autorizada para que interin no se adjudique el servicio se adquiriera por administración las ropas y telas para cama, vestuario interior y exterior y calzado más indispensables para cubrir las necesidades más apremiantes, la Comisión acordó que por el Sr. Director del Establecimiento se remita una relación del número de pares de calzado más estricto y urgente que sean precisos, teniendo en cuenta la índole de los servicios reproductivos que los acogidos tengan que verificar, para resolver después lo que proceda.

Aprobar la propuesta formulada por el Tribunal de exámenes para proveer cien plazas de Alumnos internos su pernumerados de Medicina, y que se corran las respectivas escalas para cubrir las vacantes que existen.

Dada lectura de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 5 de Febrero próximo pasado, participando el procesamiento de varios funcionarios de esta Corporación, la Comisión acordó oficiar al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia para que manifieste los nombres de ellos y remita una copia del auto á fin

de conocer el delito ó delitos que se les imputen, y resolver en su vista lo que proceda.

Por el Sr. Cortinas Porras se hizo presente la escasez de amas internas que existen en la Inclusa, así como las externas, debido, como lo indica el señor Director del Establecimiento, á la falta de pago, como lo justifican las tres comunicaciones que al efecto presentaba y de las que se dió lectura; en su virtud, la Comisión acordó pasarlas al Sr. Ordenador de pagos á fin de que, enterado de su contesto, se sirva manifestar lo que estime conveniente respecto al pago de esta obligación, á fin de que la Comisión pueda adoptar el acuerdo que se considere más acertado.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente accidental, Tiberio López González.—El Secretario, Camil Pozzi.

200.—187.

Ayuntamientos

Brunete

Próxima la época en que la Junta pe-ricial ha de proceder á la formación de los apéndices de las riquezas rústica y urbana, de este término municipal, para el año de 1902, los contribuyentes que hayan obtenido alteración en sus riquezas presentarán durante todo el próximo mes de Abril, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las oportunas relaciones juradas, por duplicado, siendo requisito indispensable para su admisión acompañar á los mismos los documentos en que se acredite que el comprador ha satisfecho los derechos á la Hacienda.

Brunete 27 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Julián Bahía.

203.—310.

Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

Negociado de monopolios

Por el presente se cita, llama y emplaza á doña Faustina Lázaro á fin de que comparezca ante esta Delegación de Hacienda, sita en la plaza de la Platería de Martínez, núm. 2, el día 16 de los corrientes, á las tres de su tarde, en que tendrá lugar la celebración de la Junta administrativa, para conocer y resolver el expediente que se instruye con motivo de celebración de rifa sin la necesaria autorización; y se advierte á dicha señora que, de no verificarlo, se procederá á lo que haya lugar.

Madrid 1.º de Abril de 1901.—El Secretario de la Junta, Eduardo Clavijo.

204.—336.

Administración de Hacienda

de la provincia de Madrid

Circular

Con el fin de que esta Administración pueda reunir los antecedentes necesarios para determinar las cuotas con que deben contribuir las industrias que ejercen en los pueblos de esta provincia todos los individuos y entidades jurídicas, así españoles como extranjeros, se previene por la presente á los Sres. Alcaldes que en el emprorogable término de diez días remitan á esta oficina de mi cargo una relación comprensiva de las Congregacio-

nes religiosas de todas clases establecidas en sus respectivas demarcaciones, completándola con cuantos datos y noticias puedan contribuir al mejor éxito de la gestión encomendada á la Hacienda pública en beneficio de los intereses del Tesoro.

Madrid 29 de Marzo de 1901.—Valentín Rubio.

201.—335.

Cédulas personales

Hoy queda abierto en Madrid y pueblos de su provincia el período de adquisición voluntaria de cédulas personales para 1901.

Dicho período, que, según reglamento, es de tres meses, terminará en fin de Junio próximo.

Madrid 1.º de Abril de 1901.—El Administrador de Hacienda, Valentín Rubio.

204.—338.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que habiendo remitido los padrones del año actual no han recogido aún las cédulas necesarias, se servirán efectuado inmediatamente á fin de eludir responsabilidades, y de no hacerlo, se entenderá que aceptan las que conforme á reglamento puedan exigirseles.

Madrid 1.º de Abril de 1901.—El Administrador de Hacienda, Valentín Rubio.

204.—334.

Providencias judiciales

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

En el expediente promovido por don José María Cremades sobre revocación de un acuerdo del Delegado de Hacienda de esta provincia, confirmatorio de determinada liquidación por el concepto de impuesto de Derechos reales, se ha iniciado recurso contencioso-administrativo que pende ante el Tribunal provincial de esta corte y Secretaría de Sala del que suscribe.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado por dicho Tribunal en providencia de 16 del actual, se anuncia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Madrid 23 de Marzo de 1901.—Licenciado César Sánchez.

202.—266.

En el expediente gubernativo promovido por D. Juan Pró y Cubells, sobre revocación de un acuerdo del Gobernador civil de la provincia, confirmatorio del dictado por el Ayuntamiento de esta villa, que le declaró cesante en el cargo de recaudador de los derechos de degüello en los Mataderos públicos, se ha iniciado recurso contencioso-administrativo que pende ante el Tribunal provincial de esta corte y Secretaría de Sala del que suscribe.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado por dicho Tribunal en providencia de 22 del actual, se anuncia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Madrid 27 de Marzo de 1901.—Licenciado César Sánchez.

204.—328.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruyó á instancia de D. Santiago de Castro contra D. José Puitad, por desobediencia, se cita al D. Santiago de Castro, que vivió en la calle del Espíritu Santo, número 15, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de designar dos testigos que declaren acerca de su insolencia; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de cinco pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 18 de Marzo de 1901.—V.º B.º Gullón.—El Escribano, Licenciado Falgencio Muzas.

202.—269.

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Jiménez Díaz, natural de esta corte, hijo de Rafael y de Lucila, de cuarenta y ocho años de edad, casado, tornero en metales, y habitó en la calle del Mesón de Paredes, núm. 37, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle indagatoria en causa por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, moreno, ojos azules, usa bigote rubio y viste como los artesanos, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid 1.º de Abril de 1901.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Juan P. Pérez.

204.—315.

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Peñuelas, de unos treinta y tres años de edad, natural de Málaga y cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle indagatoria en causa por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja y viste traje azul, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid á 1.º de Abril de 1901.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Juan P. Pérez.

204.—314.

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, dictada en el expediente promovido por el Excmo. señor D. Luis Pérez de Guzmán y Hienlant, Marqués de Bolaños, sobre que se declare justificado el dominio de la superficie de cuatrocientos setenta y ocho pies y setenta y tres centímetros, parte del terreno en que se halla construido el hotel número diez y seis de la calle de Villanueva, de esta capital, á favor del Excmo. Sr. D. Jacinto María Ruiz é Ibarra, Marqués de Grijalva, vendedor que fué de ella al D. Luis Pérez de Guzmán, como medio de que éste pueda inscribirlo á su nombre en el Registro de la Propiedad del Norte, se convoca por segunda vez, por medio del presente, á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, á fin de que comparezcan ante el referido Juzgado dentro del término de sesenta días si quisieren alegar su derecho, ofreciendo las pruebas que crea pertinentes.

Dado en Madrid á tres de Abril de mil novecientos uno.—V.º B.º—El Juez, Manuel del Valle.—El Actuario, Bonifacio Guillén.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Madrid á tres de Abril de mil novecientos uno.—Es copia: el Actuario, Bonifacio Guillén.

83.—P.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa de dos sortijas á D. Luis Andradás Vidal, se cita á D. Luis Andradás Vidal, que dijo vivir en la calle de Santa Isabel, núm. 38, principal, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de seis días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que amplíe su declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 27 de Marzo de 1901.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Manuel del Valle.—El Escribano, por mi compañero Sr. Aguilar, Felipe de Sande.

203.—278.

INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Liera, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Joaquín González Díaz, de treinta y siete años, soltero, impresor, natural de esta corte, Esteban Gallego de Andrés, de

veintitrés años, soltero, sastre, de esta naturaleza, y á Adela Cebrián Hernández, de treinta y cuatro años, soltera, natural de Sigüenza, todos vecinos de esta corte, ignorándose sus domicilios, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en causa que se les sigue por hurto; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en las Cárcel de esta capital.

Madrid á 29 de Marzo de 1901.—Luis Rodríguez de Liera.—El Escribano, Juan Martos.

203.—273.

HOSPICIO

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Salvador Estanislao de la Cruz, natural de Cádiz, de cuarenta y dos años de edad, soltero, carpintero, que habitó en la calle del Bastero, núm. 2, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de ser reducido á prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos y viste pantalón de pana y blusa azul, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid á 20 de Marzo de 1901.—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

202.—251.

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Matilde Termes, de oficio modista, que vivió en la calle de Santa Bárbara, número 7, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que preste declaración indagatoria; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se ignoran, y en el

caso de ser habida la pongan á mi disposición en la Cárcel de su sexo.

Madrid 27 de Marzo de 1901.—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Justo Navarro.

203.—271.

HOSPITAL

D. José Sánchez Vilches, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan de la Iglesia Expósito (a) *Garate*, natural de Salamanca, hijo de padres desconocidos, casado, jornalero, de treinta y seis años, y Juan Fernández Garrido (a) *Juanito el de las Entregas*, natural de esta corte, hijo de Juan y Victoria, soltero, zapatero, de cincuenta años, y cuyos paraderos se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que les resultan en causa por robo; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la Cárcel Celular en concepto de detenidos.

Madrid 28 de Marzo de 1901.—José Sánchez Vilches.—El Escribano, Galo S. Coronas.

202.—258.

PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de la fecha en el sumario que se instruye contra Antonio García Mas, por hurto de prendas, se cita á la dueña de las prendas ocupadas al proceso la noche del 13 de Noviembre último en la calle de Amaniel, consistentes en una camisa blanca de mujer, una falda de color, dos delantales, tres medias negras y una chaquetilla de perezal rayado, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de seis días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en el expresado sumario; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 26 de Marzo de 1901.—V.º B.º—Enjuto.—El Escribano, Fernando Beltrán Aguado.

203.—283.

Consejo de Estado

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal

D. Vicente Castro y Legua (vecino de Madrid), contra la Real orden expedida por el suprimido Ministerio de Fomento

en 18 de Noviembre de 1899, sobre provisión de varias plazas de Profesores numerarios entre Maestros de Escuelas Normales.

D. Felipe Calzada y Sánchez, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 18 de Diciembre de 1900, por la que se separa al demandante del Cuerpo de Establecimientos penales como vigilante de segunda clase que fué del mismo.

D. Fernando Castillejo y Vasallo, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 15 de Enero de 1901, recaída en expediente instruido con motivo de la clasificación de la obra Pía instituida en esta corte por doña Manuela Lemaur y Franchi-Alfaro.

D. Mariano Alarcón y Redondo, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 24 de Enero de 1901, sobre abono de servicios en su clasificación como jubilado.

D. Manuel de Urdangarín y Echaniz, Consejero togado del Cuerpo jurídico militar, contra el acuerdo de la Dirección general de Contribuciones del Ministerio de Hacienda en 19 de Diciembre de 1900, por la que se niega al demandante el derecho al percibo de 11.250 pesetas anuales en la situación de reserva.

D. Faustino Gutiérrez Lizardi, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 5 de Enero de 1901, sobre que se revoque la sentencia dictada por el Consejo de disciplina de la Academia de Caballería en la parte concuernte a su hijo D. Claudio.

Doña Jesusa Díaz Herbón, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 25 de Noviembre de 1900, sobre abono de atrasos de pensión.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 30 de Marzo de 1901.—El Secretario Mayor, J. González Tamayo.
202.—263.

Primer Tercio de la Guardia civil

El día 13 del actual, a las once de su mañana, tendrá lugar en el cuartel que ocupa la fuerza de la Comandancia de Madrid, sito en la calle de Garofa de Paredes, núms. 2 y 4, la venta de cinco caballos de troza dados de baja por desecho.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de los señores que deseen tomar parte en la licitación.

Madrid 6 de Abril de 1901.—El Coronel Subinspector, Manuel Morell.

Asociación General de Ganaderos

Con arreglo a lo que dispone el art. 5.º del Reglamento de la Asociación general de Ganaderos, se convoca a Junta general ordinaria para el día 25 de Abril, a las diez de la mañana, en la casa de la Asociación, calle de las Huertas, 30.

Según el art. 6.º podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipación y estén solventes de las cuotas que a la Asociación corresponden. El art. 7.º dispone que los ganaderos

que se hallen constituidos en dignidad ó cargo público y las colectividades de ganaderos pueden enviar apoderados que los representen.

Las cuotas del año que termina, y los presupuestos para el próximo venidero, están de manifiesto todos los días laborables, hasta el de la Junta, de diez a doce de la mañana, en la Contaduría de la Corporación.

Lo que se publica para que llegue a noticia de los interesados.

Madrid 3 de Abril de 1901.—El Secretario general, Francisco Marín.
204.—338.

Comisaría de Guerra de Alcalá de Henares

El día 11 del actual se celebrará concurso en esta Comisaría, a las diez de la mañana, para la compra de petróleo, carbón vegetal y esparto para el consumo de la Factoría de Utensilios de este Cantón, con arreglo a disposiciones vigentes.

Los que deseen tomar parte deberán presentar sus proposiciones por escrito, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y el precio de la unidad métrica de los mismos, acompañándose muestras de los que se ofrezcan.

Alcalá de Henares 1.º de Abril de 1901.—El Comisario de Guerra, Gonzalo Elícer.
204.—340.

El día 11 del actual, a las once de la mañana, se celebrará concurso en esta Comisaría de Guerra para la compra de harina de flor, todo pan, cebada, paja y leña con destino al servicio de la Factoría de Subsistencias de este Cantón, debiendo ser escritas las proposiciones que se presenten en dicho acto y los artículos reunir las condiciones reglamentarias, acompañando muestras de los que se ofrezcan.

Alcalá de Henares 1.º de Abril de 1901.—El Comisario de Guerra, Gonzalo Elícer.
204.—339.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 422.049, expedido por este Establecimiento en 6 de Diciembre de 1898 a favor de D. Joaquín Girón y Arcas, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 13 de Marzo próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 9.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 8 de Abril de 1901.—El Vice-secretario, Gabriel Miranda.
6.

Agencia ejecutiva de la Zona de Alcalá de Henares

D. Vicente Baca y Díaz, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda.
Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1898 a 1899, se sacan a pública primera subasta los bienes inmuebles que a continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas Cént.
23	D. Pablo Domínguez.—Una tierra al punto denominado la Pelaya, de haber una fanega, de tercera clase, equivalente a 34 áreas, 24 centiáreas; linda Este Pelaya, Oeste Melitón de Mesa; los demás linderos se ignoran.....	160 00
80	Doña María Martín.—Una tierra en Tirabuy, de haber dos fanegas, de segunda clase, equivalentes a 68 áreas, 48 centiáreas; linda Norte herederos de Lucas Hernanz, Saliente Rafael Velasco, Este cerros y Oeste Sr. Duque de Medinaceli.....	640 00
88	D. Balbino Ondátegui.—Una tierra en la Arquilla, de haber una fanega, de segunda clase, equivalente a 34 áreas, 24 centiáreas; linda Norte y Este Sr. Duque de Medinaceli, Saliente carretera de Ajalvir y Oeste Andrés Páramo, herederos.....	320 00
90 112	D. Policarpo Pérez.—Una tierra en el Portillo Romero, de haber una fanega y seis celemines, de segunda clase, equivalente a 51 áreas, 36 centiáreas; linda Norte y Oeste valdíos de don Pedro Herranz, Saliente vereda de la Mesa del Monte.....	480 00
102 126	Doña Gregoria Sánchez.—Una tierra en el cerro de San Miguel, de haber dos fanegas, de tercera clase, equivalente a 68 áreas, 48 centiáreas; linda Norte cerros baldíos, Sur herederos de Blas Municio, Este Angel Páramo y Oeste herederos de José Garcini.....	320 00
133	D. Simón Carriado.—Una tierra en la Paleta, de haber una fanega y seis celemines, de segunda clase, equivalente a 51 áreas, 36 centiáreas; linda Oeste Cipriano Serrano; los demás linderos se ignoran.....	480 00
135	D. Eugenio Carriado.—Una tierra en la Pelaya, de haber cinco fanegas, de tercera clase, equivalentes a una hectárea, 71 áreas y 20 centiáreas, cuyos linderos se ignoran.....	800 00
150	D. Matías Gutiérrez.—Mitad de una tierra en el sitio denominado el Mante, ó sean diez fanegas, cuatro de segunda y seis de tercera clase, equivalentes a tres hectáreas, ocho áreas y 16 centiáreas; linda Mediodía prado del dicho sitio; los demás linderos se ignoran.....	2.240 00
157	D. Víctor Gómez.—Una tierra en el Ejido, de haber dos fanegas; ocho celemines, de segunda clase, equivalentes a 91 áreas y 30 centiáreas; linda Mediodía el prado; los demás linderos se ignoran.....	840 00
214	Doña Sabina Sánchez.—Una tierra en los Berrocales, de haber una fanega y seis celemines, de segunda clase, equivalente a 51 áreas y 36 centiáreas, cuyos linderos se ignoran.....	480 00

La subasta se efectuará en la Casa-Ayuntamiento de esta localidad el día 15 de Abril de 1901, a las diez de la mañana, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el *BOLETÍN OFICIAL* según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Paracuellos de Jarama a 20 de Marzo de 1901.—El Agente ejecutivo, Vicente Baca.
198.—91.

D. Gregorio Barcala, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda.
Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1898 a 1899, se sacan a pública primera subasta los bienes inmuebles que a continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas Cént.
92	D. Mariano Cobeña Saldaña.—Una tierra en la Fuente Santa, de haber una fanega, equivalente a 34 áreas, 24 centiáreas; linda Saliente el reguero, Mediodía y Poniente Julián Morchón (herederos), y Norte Vicente Garrido.....	100 00
139	D. Policarpo Sanz Calleja.—Una tierra en Cabeza Gorda, de haber dos fanegas, equivalentes a 68 áreas, 48 centiáreas; linda Saliente el cerro, Mediodía Mariano Sanz, Poniente Alejo Córdoba y Norte tierras del Estado.....	545 00

La subasta se efectuará en la Casa-Ayuntamiento de esta localidad el día 13 de Abril de 1901, a las diez de la mañana, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el *BOLETÍN OFICIAL* según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Valdeavero a 16 de Marzo de 1901.—El Agente ejecutivo, Gregorio Barcala.
198.—80.